

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0445-2011-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Octubre del 2011.

### VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que según el Expediente Matrimonial N° 035-11 de fecha 03 de Octubre del 2011, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **LOANDER GONZALES MORI** y **MARTINA CUMAPA ARMAS**, y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el Señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260 del Código Civil, que permite delegar ésta facultad con otro funcionario;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Delegar a la señora **CORA VASQUEZ GARCIA**, en su calidad de Regidora, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores: **LOANDER GONZALES MORI** y **MARTINA CUMAPA ARMAS**, para el día Sábado 15 de Octubre del 2011, a horas 08:00 p.m. en el jirón José C. Mariátegui N° 127, AA.VV. San Juan, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Luis Antonio Neira León*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.